

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1024-2019-UNHEVAL-AL, remite, para que se emita la resolución, el Informe N° 28-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, del Asesor Legal Externo, quien emite opinión legal respecto de las solicitudes de devolución de pagos por CENFOTEC, a efectos de que se proceda a emitir la resolución correspondiente:

1. Respecto de la administrada KAREN ROSMERY ARAUJO MORALES, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 17 de junio de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Contabilidad Empresarial, habiendo pagado la suma de S/ 450.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 450.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 450.00.
2. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0156-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 10 de julio de 2019, informó que la administrada KAREN ROSMERY ARAUJO MORALES, pagó la suma de S/ 450.00 al CENFOTEC.
3. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 77-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 16 de julio de 2019, informó que a la administrada KAREN ROSMERY ARAUJO MORALES pagó a dicho centro un importe de S/ 450.00; en consecuencia, estando a la verificación efectuada por las áreas antes señaladas debe cumplirse con emitir la resolución para que se realice la devolución respectiva. **Y en cuanto a la certificación solicitada por la administrada, ofíciase a CENFOTEC para que proceda conforme a sus atribuciones.**
4. Respecto de la administrada CLARIBEL NOEMI VARA TORDECILLO, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 29 de abril de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Contabilidad Empresarial, habiendo pagado la suma de S/ 150.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 150.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 150.00.
5. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0156-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 10 de julio de 2019, informó que la administrada CLARIBEL NOEMI VARA TORDECILLO, pagó la suma de S/ 150.00 al CENFOTEC.
6. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 77-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 16 de julio de 2019, informó que a la administrada CLARIBEL NOEMI VARA TORDECILLO pagó a dicho centro un importe de S/ 150.00; en consecuencia, estando a la verificación efectuada por las áreas antes señaladas debe cumplirse con emitir la resolución para que se realice la devolución respectiva. **Y en cuanto a la certificación solicitada por la administrada, ofíciase a CENFOTEC para que proceda conforme a sus atribuciones.**

OPINIÓN: 1. REMITIR a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de la administrada KAREN ROSMERY ARAUJO MORALES, en la suma de S/ 450.00, conforme quedó corroborado del Oficio N° 0156-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 077-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua. 2. REMITIR a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de la administrada CLARIBEL NOEMI VARA TORDECILLO, en la suma de S/ 150.00, conforme quedó corroborado del Oficio N° 0156-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos y del Oficio N° 077-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por el Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7232-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, solicitándose previamente informe a la Dirección de Admisión sobre participación en procesos de Admisión;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 1179-2019-UNHEVAL/DA, comunica que ninguna de las administradas hizo uso de su transacción extrajudicial para su inscripción a los procesos de admisión, según se verificó en el SigUni-módulo Admisión;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO a las administradas KAREN ROSMERY ARAUJO MORALES, el monto de cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 450.00) y CLARIBEL NOEMI VARA TORDECILLO, el monto de ciento cincuenta con 00/100 soles (S/ 150.00), por estudios de Contabilidad Empresarial en el ex CENFOTEC; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DEAFC-Admisión  
Archivo

transmision para  
conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

